



# DEPARTAMENTO AUTONOMO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

## BOLETIN DE INFORMACION

MEXICO, D. F., VIERNES 2 DE JULIO DE 1937

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El C. Presidente de la República ha ordenado que se proceda, desde luego, al estudio de la organización del Departamento Autónomo de los Ferrocarriles Nacionales de México y, designó como representantes del Ejecutivo, para este encargo, a los señores Efraín Buenrostro, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y licenciado Ramón Beteta, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

El Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, por acuerdo del mismo C. Presidente, intervendrá en la ejecución del proyecto relativo. En esta virtud, y por acuerdo de la organización obrera citada, los señores Juan Gutiérrez, Secretario General del Sindicato y Salvador J. Romero, Oficial Mayor de la Gerencia General de los Ferrocarriles Nacionales, formarán parte de la comisión relacionada con la organización del nuevo Departamento Autónomo.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Ayer en la tarde se efectuó en la Secretaría de Relaciones Exteriores el canje de ratificaciones correspondiente a los Tratados de Arbitraje y Extradición concertados por nuestro país con la República de Colombia. El primero de los convenios fué celebrado en esta capital el 11 de julio de 1928. Por él se obligan los dos países a someter a un Tribunal de Arbitraje todas las dificultades que puedan suscitarse entre ellos, siempre que no sean resueltas por la vía diplomática y que, por su naturaleza, no sean capaces de comprometer la independencia o soberanía de los dos Estados. Dicho Tribunal estará integrado por tres miembros: uno designado por México, otro por Colombia y, el tercero, de común acuerdo entre los Gobiernos de ambas naciones.

El Tratado de Extradición fué firmado también en esta ciudad, el 12 de junio de 1928 y contiene las estipulaciones que se acostumbra en tales instrumentos internacionales.

En el canje de ratificaciones intervinieron, por parte de México, el C. Secretario de Relaciones Exteriores, y, por parte de Colombia, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicha República en México.

En la ciudad de South Omaha, Nebraska, E. U. A., ha sido establecida una escuela para niños mexicanos con el nombre de "Lázaro Cárdenas", bajo el patrocinio de la sociedad mutualista mexicana "Unión y Concordia", radicada en la misma localidad. Fueron inscritos, desde luego, 25 niños de ambos sexos, hijos de obreros mexicanos, en su mayoría. El Cónsul de México en Kansas City, aviso del significativo acontecimiento a la Secretaría de Relaciones Exteriores y solicitó de la de Educación Pública un obsequio de libros de texto para que la instrucción que reciban los alumnos del establecimiento, tenga una forma y una base mexicanas por definición.

La Legación de Nicaragua en México, en comunicación girada a la Secretaría de Relaciones Exteriores, participó que el Gobierno de aquel país cesó en su cargo de Vicecónsul en esta ciudad, al señor Juan José Zelaya, quien ya salió de la República.

### SECRETARIA DE LA ECONOMIA NACIONAL

De acuerdo con lo establecido por el Plan Sexenal en relación con la ingerencia del Estado en el comercio de las medicinas, que están consideradas como artículos de "consumo necesario", la Secretaría de la Economía Nacional, des-

pues de estudiar el movimiento de las tarifas arancelarias y los tipos de cambio relativos a los medicamentos de importación, así como también la fabricación de los mismos en el país, ha comprobado que esos artículos se han venido cotizando a precios excesivos en la mayor parte de los casos. En consecuencia, la Secretaría citada gestionó la declaración de costes netos, tanto industriales como de importación, y recogió los datos relativos a las utilidades que perciben los negociantes del ramo para fijar precios equitativos a los productos medicinales que sea posible, en especial a los de mayor consumo. Periódicamente se dará a conocer al público, listas comparativas de los precios que regían con anterioridad y de los que actualmente están en vigor con la aprobación de la Secretaría. Como ejemplo de la disminución de precios lograda hasta hoy, se da, en seguida, la lista de los productos medicinales antipalúdicos, cuyos precios han sido reducidos:

	Precios al público:	
	Anterior.	Actual aprobado.
"Ritcher".		
Quinocal, frasco con 25 tabletas....	\$4.00	\$2.50
Quinocal, caja de 6 ampolletas.....	„8.50	„4.00
"Fletcher".		
Fierro quinado Fletcher, envase con 20 cápsulas. . . . .	\$1.00	\$0.80
Fierro quinado Fletcher, envase con 10 cápsulas. . . . .	„0.60	„0.50
Fierro quinado Fletcher en sobrecitos con 4 cápsulas... . . . .		„0.20
"Ciba".		
Quino Fitina. . . . .	\$3.60	\$3.35
"Bayer"		
Atebrina, tubo de 15 tabletas de 0.1 gramo. . . . .	\$2.80	\$2.20
Atebrina, caja de 6 ampolletas de 0.1 gramo. . . . .	„3.45	„2.68
Atebrina, caja de 2 ampolletas de 0.3 gramos. . . . .	„2.95	„2.29
Atebrina Atepe, frasco de 15 tabletas. . . . .	„2.90	„2.31
Plasmoquina simple, tubo de 15 tabletas de 0.01 gramo. . . . .	„1.06	„0.84
Plasmoquina, solución, caja de 10 ampolletas de 1 cc. . . . .	„3.94	„2.93
Plasmoquina, solución, caja de 10 ampolletas de 3 cc. . . . .	„6.41	„4.58
Plasmoquina, comprimidos, frasco de 30 tabletas de 0.01 gramo. . . . .	„2.76	„2.16
Quinoplasmina, tubo de 12 tabletas. . . . .	„1.58	„1.23
Quinoplasmina, tubo de 50 tabletas. . . . .	„5.99	„4.65
Quinoplasmina, caja de 5 ampolletas de 2 cc. . . . .	„5.95	„4.60
En el Departamento de Salubridad Pública se expenden los siguientes medicamentos a los precios que se expresa:		
Sulfato de quinina, en latas cerradas de 1 kilo.	\$67.10	
Clorhidrato de quinina, en latas cerradas de 1 kilo. . . . .		\$67.10
Comprimidos de sulfato de quinina de 10 centigramos en cajitas de 50 comprimidos, comprando 10 ó más cajitas, caja. . . . .	\$0.45	
Comprando una pieza. . . . .	\$0.55	
Atebrina Plasmoquina, tubo conteniendo 15 pastillas de atebriana y 15 de plasmoquina, comprando 10 tubos. Tubo. . . . .	\$1.60	
Comprando una pieza. . . . .	\$1.80	

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

La Secretaría de Agricultura y Fomento ha dispuesto que se proporcione a los compradores de maquinaria agrícola, por la oficina correspondiente, todos los datos relativos a la calidad de los diferentes modelos que son ofrecidos, actualmente, en el mercado; tiene por objeto, el que los interesados adquieran la maquinaria de mejor calidad posible, cuyas refacciones pueda obtenerse con facilidad. Al mismo tiempo, la Dirección de Agricultura proporcionará información sobre los tipos de maquinaria adecuados a cada región del país.

La primera convención nacional de criadores de équidos, organizada por la Secretaría de Agricultura, aprobó recomendar al Gobierno que fomente el desarrollo y mejoramiento de la cría de mulas en la República, por ser esos animales de gran utilidad para las labores del campo; propone, en relación, que se escoja buenos sementales, para proporcionarlos a los criadores de estos híbridos y que se procure mejorar la especie asnal, pues los ejemplares de ésta que existen ahora al servicio de los productores campesinos, en pequeño, son de escasa alzada.

La Dirección General de Agricultura recibió de Rusia, Rabat (Marruecos) y Australia, 56 variedades de semilla de trigo, que están siendo experimentadas en los campos de fomento agrícola industrial, establecidos en la República. Se ha encontrado que la semilla marroquí es la de mejores resultados; en el campo de Briseñas, Mich., el rendimiento obtenido por hectárea sobrepasó al promedio que da el trigo nacional, por lo que, cuando se produzca la suficiente semilla, lo que se espera para muy pronto, se efectuará hibridaciones, con el propósito de incorporar esa especie, a las variedades comunes en México.

El concurso de la papa abierto en Silao, Gto., no será clausurado el día 4 del corriente mes, como se había dispuesto, sino que seguirá hasta el día 25, en vista del nutrido contingente de concursantes. Se desea, aparte, que la fecha de clausura coincida con el IV centenario de la fundación de aquella ciudad; así, la ceremonia de distribución de los premios correspondientes a los expositores, será un número brillante en el programa de los festejos con que va a celebrarse dicho centenario. Aprovechando la prórroga acordada, la Secretaría de Agricultura y Fomento se ha dirigido a los agricultores regionales, invitándolos a que hagan, en su lapso, las consultas que se ofrezca, a los técnicos que envió allí la Dirección General de Agricultura, expresamente para atender los asuntos relacionados con el repetido concurso.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

En la escuela primaria, anexa a la Nacional de Maestros, va a ser experimentada la "Escuela de Trabajo", de acuerdo con el plan que aprobó el Departamento de Enseñanza Primaria y Normal. Los puntos esenciales de ese plan, son los siguientes: el objeto de la educación primaria en México es preparar generaciones sanas, identificadas con los problemas de los trabajadores, capacitadas ideológica y técnicamente para el advenimiento de un régimen socialista.—Se reconoce que la base de la sociedad contemporánea es la actividad humana, dirigida hacia la creación de ciertos valores materiales para el consumo, a fin de adaptar las substancias materiales a las necesidades humanas, por lo que se adopta la "Escuela de Trabajo" como medio para alcanzar el objetivo general.—Se entiende por "Escuela de Trabajo" la que reconoce que la actividad humana posee un poder integrador y hace comprender y valorar al niño la vida contemporánea; estudia la actividad productiva en el pasado y en el presente, y las fuerzas naturales, con criterio científico, buscando la participación del niño en la vida práctica y con criterio proletario. El trabajo humano será considerado como el centro de todas las actividades y como el instrumento para que el alumno reciba una enseñanza orientada en el sentido de la producción, a fin de que ponga su potencia creadora al servicio del mejoramiento de la misma; siempre teniendo en cuenta las aspiraciones de la clase trabajadora.—Debe emplearse el trabajo como medio para introducir al niño a la familia proletaria y pueda comprender la lucha de las masas, seguir la historia de la sociedad humana y contraer hábitos de trabajo, de organización de actividades de trabajo en forma colectiva, y, así, para adquirir la disciplina del mismo trabajo.—Al organizar el trabajo colectivo, debe cuidarse de que el interés social

y el objetivo social no anulen la iniciativa personal y las aspiraciones individuales y unir la preparación cultural e información científica, con el trabajo productivo.—La "Escuela de Trabajo" debe impulsar el desarrollo autónomo del niño, capacitándolo como organizador, como administrador y como encauzador de los grupos sociales.—Los métodos de control de resultados de la enseñanza, juzgarán las posibilidades alcanzadas por los alumnos en los siguientes aspectos: a) dominio del saber;—b) participación eficiente en las necesidades sociales de la comunidad;—c) participación en actividades que requieren organización y administración;—d) participación en actividades que pongan en juego la autonomía del alumno; todo dentro de los ideales de la clase trabajadora.

En cumplimiento al acuerdo relativo se hizo ayer la distribución de trescientas plazas para maestros rurales normalistas, clase A, con sueldo mensual de \$176.00. Las plazas serán distribuidas, de acuerdo con la "Federación de Trabajadores Mexicanos de la Enseñanza", en los Estados de México, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Veracruz, Morelos, Michoacán y Querétaro. También ayer iniciaron sus trabajos sesenta y tres maestros rurales titulados este año en las Escuelas Regionales Campesinas, con sueldo inicial de \$30.00 mensuales; queda, así, satisfecha la demanda formulada, en relación, por la "Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México".

La Secretaría de Educación Pública tomó ayer posesión de los edificios escolares recién construidos por el Departamento Agrario, los que, a la mayor brevedad, serán amueblados para abrir nuevas escuelas de tipo campesino. Los edificios de referencia están ubicados en los siguientes pueblos del Distrito Federal: Acahualtepec, Villa Madero, Tomatlán, Xtápalapa, Tlaltenco, Zapotitlán y Tláhuac.

## DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

Por acuerdo del C. Presidente de la República, con fecha de ayer pasó a depender del Departamento del Trabajo la Oficina de Higiene Industrial, que venía funcionando bajo la jurisdicción del Departamento de Salubridad Pública. Esta disposición fué tomada en virtud de que las funciones de la oficina de que se trata, se encuentran más íntimamente vinculadas con el Departamento del Trabajo, y de que el de Salubridad carece de facultades para obligar a los trabajadores a adoptar medidas higiénicas y preventivas de accidentes, ya que el Código Sanitario sólo estatuye disposiciones encaminadas a combatir enfermedades que afectan a la colectividad y, en cambio, la Ley del Trabajo sí pone dentro de la órbita de las autoridades de ese ramo las disposiciones que deba dictarse sobre Higiene Industrial. Con esto, además, los trabajadores y los patrones ya no estarán sometidos, en un mismo asunto, a dos autoridades, como venía ocurriendo.

La Secretaría General del Departamento del Trabajo se ha avocado el conociendo del conflicto creado por la falta de confianza de los trabajadores de la "American Smelting and Refining Co.", sección de Angangueo, Mich., en los médicos que prestan sus servicios a esa negociación. Las pláticas de avenimiento, entre las partes en pugna, se han celebrado en un ambiente de cordialidad y se espera resolver el asunto en breve plazo.

## DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD PUBLICA

A fin de que colabore con el Departamento del Distrito Federal, el de Salubridad Pública ha designado una comisión integrada por ingenieros, bacteriólogos y químicos, la cual tendrá por objetivo un minucioso estudio del sistema que se sigue en la bonificación de los terrenos del vaso desecado del ex lago de Texcoco, los que están siendo regados con las aguas negras que proceden del "Gran Canal del Desagüe". El estudio será iniciado próximamente, y en él intervendrá otra comisión del Departamento mencionado al principio.

Conforme a las nuevas orientaciones que, en materia de ingeniería sanitaria sustenta el Departamento de Salubridad, ha sido formulado un instructivo que señala cómo deben hacerse las inspecciones de tal naturaleza en edificios públicos, terrenos, obras de saneamiento, etc., y la manera de aplicar los requisitos que, relativamente, establece el Código Sanitario en vigor. Tal instructivo

ha sido distribuido, profusamente, entre el personal sanitario encargado de hacer las inspecciones, a fin de que su labor resulte más eficiente.

En la semana que está por terminar, el servicio de ingeniería sanitaria del mismo Departamento, inspeccionó, en el Distrito Federal, cuatro escuelas, ocho salones de cinematógrafo, dos sanatorios particulares, un hospital, tres restaurantes, tres salones de baile y dos maternidades particulares, así como dos fraccionamientos.

En los seis meses transcurridos de este año, el Departamento de Salubridad impartió ocho cursos de adiestramiento sanitario, en sus estaciones de Xochimilco y Cuernavaca, para dar mayor amplitud a los conocimientos técnicos de su personal. A dichos cursos, asistieron 52 médicos procedentes de las diversas oficinas sanitarias establecidas en el país; 29 enfermeras, 28 inspectores sanitarios y 8 aspirantes a inspectores. A fin de que el resto del personal técnico de Salubridad aproveche los conocimientos que son impartidos en estos cursos, el Departamento está elaborando nuevos programas que serán desarrollados en los últimos meses de este año.

#### DEPARTAMENTO FORESTAL Y DE CAZA Y PESCA

El Departamento Forestal y de Caza y Pesca, con el propósito de organizar, en forma más efectiva, la vigilancia y control de las explotaciones pesqueras en las aguas marítimas occidentales de la República, ha establecido en Ensenada, B. C., con aprobación del C. Presidente de la República, la Jefatura del Servicio de pesca internacional del Pacífico que controlará la pesca en las islas y costas occidentales y orientales de Baja California, desde la línea divisoria con los Estados Unidos hasta San José del Cabo, en el Territorio Sur; y desde el puerto de Mulegé del mismo Territorio, hasta el límite de Baja California con el Estado de Sonora. La jurisdicción de esta jefatura, abarca una extensa zona cuya importancia es innegable y comprenderá las inspecciones establecidas en los puertos de San Diego y San Pedro, Calif., E. U. A., y las de Tijuana, Mexicali y San Felipe, B. C. y las que en otros lugares se establezca. Con el funcionamiento de esta oficina y la cooperación de los guardacostas de la Secretaría de Guerra y Marina, es seguro que disminuirá la pesca clandestina y se dará un gran impulso a la riqueza pesquera en aquella región.

#### DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Para dar cumplimiento al reglamento de la industria del pan en lo que se refiere al peso y precio que debe fijarse a ese artículo, se reunieron, en el antiguo salón de cabildos del Palacio del Departamento del Distrito Federal, los representantes de esta Oficina, los de la Secretaría de la Economía Nacional, los de la grande y pequeña industria, los de las cooperativas del ramo y algunos propietarios de fábricas y expendios de pan. Después del cambio de impresiones relativo, se llegó a la conclusión de que es necesario hacer estudios más amplios por lo que, con carácter transitorio, se acordó someter a la aprobación del Jefe del Departamento del Distrito Federal, el siguiente acuerdo, que, habiendo merecido su aprobación, está, desde hoy, en vigor:

"México, D. F., a 1o. de julio de 1937.—Acuerdo al C. Jefe de la Oficina de Inspección de Reglamentos.—Con fundamento en los artículos 24 y 7o. transitorio de la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales y 11, 24 y 25 del Reglamento de la Industria del Pan para el Distrito Federal, y,

Considerando: que la "Comisión Técnica Consultiva de la Industria del Pan" ha efectuado los estudios necesarios para determinar el precio y peso del citado producto alimenticio; que con los estudios realizados por el Cuerpo mencionado se llegó a determinar con precisión y por unanimidad de votos el peso que ha de fijarse al pan blanco, he tenido a bien expedir el siguiente acuerdo:

1o.—Se fija como peso del pan de sal, incluyendo todas las variedades a que se refiere el párrafo segundo del artículo 2o. del reglamento de la industria del pan, el de 75 gramos, como mínimo, y 100 gramos, como máximo, para cada dos piezas.

2o.—El precio de las dos piezas con el peso a que se refiere el párrafo anterior, será de 5 centavos.

3o.—A los fabricantes que vendan el producto a menos

precio, o con peso inferior a los fijados en el presente acuerdo, se les sancionará como sigue:

a).—Multa hasta de 200 pesos por la primera infracción;

b).—Doble multa en caso de reincidencia.

c).—Clausura de la fábrica a la tercera infracción. La falta de pago de la multa antes citada podrá permutarse por arresto hasta de quince días.

4o.—Los revendedores que expendan pan con peso o precio inferiores a los fijados en el presente acuerdo, serán castigados con multa hasta de \$100.00, sin defecto de que se imponga a la fábrica de donde provenga el producto, la sanción correspondiente.

La falta de presentación de la constancia que debe expedir, en cada caso, la fábrica que provea de pan al revendedor, establecerá la presunción de que proviene el producto de un establecimiento clandestino; infracción que será castigada con el retiro de la licencia o con la clausura del expendio.

5o.—El presente acuerdo estará en vigor hasta el día 31 del presente mes, fecha en que vence el plazo máximo concedido a la comisión técnica consultiva de la industria del pan, para que concluya los estudios definitivos que servirán de base a la formación de las tablas que normen los precios y pesos del pan.

Durante ese plazo, la venta del pan de dulce o bizcocho de migajón, a que se refiere el párrafo tercero del artículo 2o. del reglamento del pan, será libre por lo que hace al requisito de peso; sin perjuicio de que cualquier abuso cometido en este aspecto por los comerciantes del ramo, dará lugar a que el Departamento del Distrito Federal, fije el peso a que se ha de vender este producto, de acuerdo con los estudios que realice.

Transitorios:

1o.—El presente acuerdo deroga todas las anteriores disposiciones que fijan el peso y el precio del pan.

2o.—Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en los principales periódicos diarios de esta capital.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Cosme HINOJOSA.

Como en la prensa diaria han aparecido avisos en que se dice que los propietarios de predios ubicados en las Colonias del Valle, Clavería y Atzacapotzalco, deben presentar sus manifestaciones ante la Dirección del Catastro, el Departamento del Distrito Federal hace del conocimiento de los interesados, que no deben tomarlos en consideración, en vista de que solamente los dueños de predios comprendidos dentro de las regiones catastrales VIII, IX y X, cuyo perímetro se describió y publicó oportunamente, están obligados a presentar las manifestaciones a que se refiere la Ley del Impuesto Predial del Distrito Federal.

En atención a que algunos periódicos han informado que el señor José Escudero Andrade es Presidente del Consejo de Listas Electorales del Distrito Federal, el Departamento aclara que el mencionado señor no tiene, en dicho organismo, otra categoría que la de vicepresidente.

#### SUMARIO DEL DIARIO OFICIAL

Viernes 2 de julio de 1937

##### SECCION PRIMERA

##### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARIA DE LA ECONOMIA NACIONAL

Aviso que declara libres e incorporados a las reservas petroleras nacionales los terrenos que ampara el título de concesión número 263 otorgado a la Compañía Financiera de Petróleo, S. A.

##### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Solicitud del señor Maximino Padilla Hernández para aprovechar aguas del río Duero, en el Estado de Michoacán.

##### DEPARTAMENTO AGRARIO

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Candiani, Estado de Oaxaca.

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado Piedras Negras, Estado de Querétaro.

Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado El Contadero, Estado de Tlaxcala.

Avisos Judiciales y Generales.

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION

Acta de la sesión de instalación celebrada por la Comisión Permanente el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Declaración de propiedad nacional del río Progreso y sus afluentes, en el Estado de Oaxaca.

Título de confirmación de derechos otorgado a la sucesión del señor Urbano Salazar, para utilizar aguas del arroyo Moreno o Tía Barragana, en el Estado de Colima.

DEPARTAMENTO AGRARIO

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado San Nicolás el Grande, Estado de Tlaxcala.

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Arbolado, Estado de Hidalgo.

Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado Tetzu, Estado de Hidalgo.

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Rancho de la Calera, Estado de Jalisco.

Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado Los Ranchos de la Cruz, Estado de Jalisco.

Resolución en el expediente de ampliación de tierras al poblado Verdía, Estado de Jalisco.

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Mazumiapan, Estado de Veracruz.

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Citlaltepec, Estado de Veracruz.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA ECONOMIA NACIONAL

Aviso que declara libres e incorporados a las reservas petroleras nacionales los terrenos que ampara la concesión número 1121, otorgada a la Globe Petroleum Company.

DEPARTAMENTO AGRARIO

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado Acatlán de Juárez, Estado de Jalisco.

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Tasquillo, Estado de Hidalgo.

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado Santa Catarina, Estado de Jalisco.

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado El Zapotillo, Estado de Jalisco.

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Bote en Bote, Estado de Veracruz.

Resolución en el expediente de ampliación automática de ejidos al poblado San Pedro Matamoros o Huiloac, Estado de Puebla.

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Santa Lucía, Estado de Veracruz.

DEPARTAMENTO FORESTAL Y DE CAZA Y PESCA

Contrato-concesión para pesca y establecimiento de una planta empacadora, celebrado con la Industrial de Ensenada, S. A.

